

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319805597**

**CARMEN GLORIA BARAHONA PIZARRO**

**PJE DAVID LEON #202 OVALLE, OVALLE  
PAQUETERIA VENTA DVD CD AMBULANTE**

**Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.**

**OVALLE, 18/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095432 /**

**VISTOS:** 1° La presentación de fecha 02 de julio de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente CARMEN GLORIA BARAHONA PIZARRO, RUT: 9.557.920-5, con domicilio en Pasaje David León N° 202, Población Stecher, comuna de Ovalle, en la que solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. por su actividad de venta de paquetería, dvd y cd, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°4 de la Resolución Ex. N° 231, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

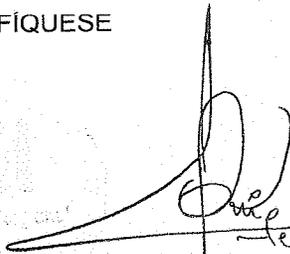
1°.- Se fija el Débito Fiscal de Carmen Gloria Barahona Pizarro en 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N°2301, de 1986, por su actividad de venta de paquetería, dvd y cd, en la comuna de Ovalle.

2°.- El recurrente queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 02 de julio de 2019.

3°.- Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

4°.- Se remite copia de la presenta resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogido a la Resolución N° 36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CARMEN GLORIA BARAHONA PIZARRO  
ARCHIVO UNIDAD